

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRIJOS

No habiendo sido posible la práctica de notificación relativa a la limpieza de solares, según la siguiente relación:

TITULAR	LOCALIZACIÓN SOLAR
D. Nicolás Tapiador Ortega y D <sup>a</sup> . Ángela Vázquez Juanas	C/ Maestro Guerrero, 26 y 30.
D. Julián González Vázquez	C/ Clavel, 8.
PROZAR INMOBILIARIA, S.L.	Avda. Toledo, 8.
BARSER E HIJOS, S.L.	C/ Enebro, 5 y 7.
D. Julio Díaz Palomo	C/ Lavanda, 1 y 3.
D. José Luis Fernández Ayllón	C/ Cirilo Montero, 4
D. Felipe Castaño Martín	Avda. Plaza de Toros, 51
ROBECLA PLUS, S.L.	C/ Cava Baja, 15
JOSAL OBRAS, S.L.	C/ Maldonado, 12, 14, 16 y 18

De conformidad a lo indicado en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.), se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a efecto de notificación y audiencia al interesado, con el siguiente texto:

«Estimado/a vecino/a:

Me dirijo a usted(es) como propietario/a de los solares arriba indicados, sobre los cuales, previa inspección, se ha constatado el incumplimiento del deber de seguridad, higiene, salubridad y ornato público, al que se encuentra obligado en virtud de la normativa vigente (artículo 176 de la Ley 1 de 2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística).

Asimismo, de acuerdo con la ordenanza municipal sobre Convivencia Ciudadana en su Título 1, artículo 2 y 7 y Título II, artículo 9, el propietario de los solares deberá mantenerlos libres de residuos, así como en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, o en su caso vallado, así como proceder a la obligación de desinfección y desratización. Dicha limpieza deberá llevarse a cabo sin ocasionar deterioros ni malestares al resto de vecinos.

Se le informa que se le da un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la notificación para realizar todas las labores necesarias y adecuar su solar a la normativa municipal, informándole que en caso contrario, sea a la recepción de la presente o con posterioridad, se procederá a dictar la oportuna orden de ejecución para la limpieza del solar por parte del Ayuntamiento, liquidándose a su nombre la tasa exigible por su tramitación por importe de 140,50 euros y debiendo abonar además el importe de los gastos de dicha ejecución.

Por último, quisiera informarle que la reiteración del incumplimiento, así como las acciones u omisiones contrarias a estas obligaciones podrían constituir como infracciones administrativas y por tanto considerarse como infracción leve y por tanto sancionable con una multa de 50,00 hasta 750,00 euros.

Contra el presente requerimiento podrá formular alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción.

Sin otro particular, y a la espera de su colaboración, reciba un cordial saludo.

En Torrijos a 2 de julio de 2012.

Fdo.: Juan José Martín López.

Concejal de Promoción Económica y Desarrollo Urbano».

Torrijos 6 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.- 7392